

**RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-004762-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| I      | 20,000 / 240,000           |
|        | 13,200 / 400,000           |

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Aliseda. Finca "Carretero" del T.M. de Aliseda.

Presupuesto en euros: 4.728,67.

Presupuesto en pesetas: 786.784.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico y regulación de la situación.

Referencia del Expediente: 10/AT-004762-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 4 de enero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

## IV. Administración de Justicia

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE NAVALMORAL DE LA MATA**

**EDICTO de 3 de enero de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 505/2003.**

En el procedimiento de Juicio Ordinario nº 505/2003, seguido en este Juzgado, a instancias de EUGENIO GÓMEZ MARTÍNEZ, contra LA POSADA DE MONFRAGÜE, S.L., en fecha 22 de octubre de 2004 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo dice literalmente:

**ENCABEZAMIENTO:**

SENTENCIA Nº 145

En Navalmoral de la Mata a 22 de octubre de 2004

Vistos por mí, Dª GEMMA POVEDA RECIO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº I de los de esta localidad, los presentes

autos de Juicio Ordinario núm. 505/2003 promovido por la Procuradora de los Tribunales Dª Sonia Hernando Paniagua, en nombre y representación de D. EUGENIO GÓMEZ MARTÍNEZ contra la entidad "LA POSADA DE MONFRAGÜE, S.L." declarada en situación procesal de rebeldía.

**FALLO:**

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dª Sonia Hernando Paniagua, en nombre y representación de D. EUGENIO GÓMEZ MARTÍNEZ contra la entidad "LA POSADA DE MONFRAGÜE, S.L." declarada en situación procesal de rebeldía, CONDENO a "La Posada de Monfragüe, S.L." a pagar a D. Eugenio Gómez Martínez la cantidad de 16.071,49 euros, condenándola asimismo al pago de los intereses de legales de dicha cantidad, y ello, desde la fecha de la reclamación judicial, (debiendo computarse el dies a quo desde la fecha de la notificación del procedimiento monitorio), hasta la fecha de la sentencia, e incrementados en